FORMATO PROPUESTA ECÓNOMICA

Proceso de Contratación CONCURSO DE MERITOS No. CMA-IEA-001-2026

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL [MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.]

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	**SUELDO MES BASICO**	**DEDICACIÓN (%)**	**F.M. (%)**	**VALOR MES (AXBXC)**	**No DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (EXF)**
Director de Interventoría	$ 11.810.149,11	30%	2,20	$ 7.794.698,41	1,00	$ 7.794.698,41
Residente de Interventoria	$ 5.811.904,76	100%	2,20	$ 12.786.190,48	1,00	$ 12.786.190,48
					SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	**$ 20.580.888,89**

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Alquiler de mobiliarios de oficina y computadores	mes	1,00	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67
Oficina incluye servicios	mes	1,00	$ 4.659.045,84	$ 4.659.045,84
Gastos legales	mes	1,00	$ 3.565.845,00	$ 3.565.845,00
Transporte	mes	1,00	$ 4.466.666,67	$ 4.466.666,67
Comunicaciones	mes	1,00	$ 1.827.766,50	$ 1.827.766,50
Edicion de Informes, impresiones, copias y escaner	mes	1,00	$ 1.966.666,67	$ 1.966.666,67
			SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)	**$ 19.152.657,34**
			RESUMEN GENERAL	
			COSTO TOTAL (1+2)	**$ 39.733.546,22**
			IVA 19%	**$ 7.549.373,78**
			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA	**$ 47.282.920,00**

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DISTRIBUIDOS EN LOTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	%
A	SALARIO BÁSICO (NOMINA TOTAL MENSUAL)	18.060.702,83	100,00%
B	PRESTACIONES SOCIALES	-	26,83%
C	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	-	34,46%
D	OTROS		0,00%
	SUBTOTAL A+B+C+D	18.060.702,83	161,29%
E	COSTOS INDIRECTOS	-	51,50%
E1	GASTOS GENERALES	-	48,50%
E2	IMPUESTOS TIMBRES, PERFECCIONAMIENTO	-	3,00%
F	HONORARIOS	-	7,21%
	FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)	**18.060.702,83**	**220,00%**

NOTA 1: el oferente al momento de presentar su oferta no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, de lo contrario su oferta será rechazada.
NOTA 2: el oferente deberá diligenciar en su totalidad el presente anexo “propuesta económica”, ofertando cada uno de los ítems, así mismo deberá relacionar en línea a través del SECOP II el valor total de su oferta económica de acuerdo con el valor relacionado en el anexo - propuesta económico.
NOTA 3: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
NOTA 4: El oferente es responsable del análisis, estudio y verificación de los costos que se puedan generar por la ejecución del contrato en el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, con el fin de ser tenidos en cuenta en la presentación de su oferta.
NOTA 5: El contratista deberá mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, para ello deberá realizar previamente a la presentación de su oferta un estudio juicioso de los costos, y posibles situaciones que puedan incrementar los precios durante la ejecución del contrato, los cuales serán asumidos exclusivamente por el contratista.
NOTA 6: En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
NOTA 7: No realizar la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto, aplicara a causal de rechazo.
NOTA 8: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

0.01 Centavos a 0.49	Al peso Colombiano inmediatamente anterior.
0.50 Centavos a 0.99	Al peso Colombiano inmediatamente